



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 466/23

Buenos Aires, 26 de septiembre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00012126-2/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ASISTENCIA EN EVENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 290/23 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0006-LPU23, de etapa única, correspondiente a la provisión de equipamiento para asistencia en eventos e insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ochenta y siete mil noventa y seis (US\$ 87.096.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 28 de junio de 2023 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 28 de junio de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 89792/23), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la del Sr. Alberto Omar Polano (CUIT 20-20059879-3), la cual obra vinculada como Adjunto 89898/23, y asciende a la suma de pesos trece millones seiscientos veintiocho mil ochocientos doce con 54/100 (\$13.628.812,54.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Pre Adjudicación Ofertas que obra como Adjunto N° 90244/23 y manifestó que la oferta presentada por el Sr. Alberto Omar Polano (CUIT. 20-20059879-3), resulta no admisible, y en consecuencia, concluyó que "(...) la oferta presentada por POLANO ALBERTO



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

OMAR debe ser desestimada con motivo de ser una persona humana, en tanto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación, en el punto g del artículo 10 estipula que ser persona humana en forma individual constituye un impedimento para ser oferente”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 90414/23), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6651 (v. Adjuntos 90417/23 y 138136/23) y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 90256/23.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12319/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá en primer lugar, aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0006-LPU23, desestimar la oferta presentada por el Sr. Alberto Omar Polano (CUIT. 20-20059879-3), por los motivos precedentemente expuestos, y por último, declarar fracasada la misma.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0006-LPU23, cuyo objeto es la provisión de equipamiento para asistencia en eventos e insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Desestímase la oferta presentada por el Sr. Alberto Omar Polano (CUIT 20-20059879-3), para la Licitación Pública N° 2-0006-LPU23, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 3°: Declárase fracasada la Licitación Pública N° 2-0006-LPU23, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 5°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES